## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.225)

**Artículo 1°.-** Institúyase el Concurso Anual de Jardines y Balcones, que instrumentará el H. Concejo Municipal a través de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

**Art. 2°.-** Será objetivo del mismo:

- Promover los valores de la higiene, la estética, el urbanismo y el medio ambiente como condi ciones de una mejor calidad de vida.
- Incrementar el desarrollo y fomentar el mejoramiento estético y paisajístico de jardines y balco nes, en los frentes de propiedades privadas por parte de sus propietarios a través de la instrumen tación de premios y reconocimientos.
- **Art. 3°.-** Todo jardín o balcón como requisito para su participación debe ser visible desde la vía pública.
- **Art. 4º.-** Queda excluida la utilización por parte de los concursantes de plantas o flores artificia les, pudiéndose utilizar no obstante, cualquier otro elemento compatible con la decoración de los respectivos lugares.
- **Art. 5º.-** La integración del jurado que participará en la selección estará integrado por un repre sentante del Departamento Ejecutivo Municipal, Presidente del H. Concejo Municipal, el autor del Proyecto, Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, Instituto Sup. de Técni cos en Paisajísmos, Colegios de Arquitectos, y Asociación Amigos del Árbol.

Con una anticipación no menor a treinta (30) días de su realización, se abrirá un registro de ins cripción de concursantes en la diferentes categorías.

**Art.** 6°.- Los ganadores del concurso recibirán una exención en la TGI discriminada de la si guiente forma:

1er. Premio: Seis bimestres.

2do. Premio: Cuatro Bimestres.

3er. Premio: Dos bimestres.

Asimismo le será otorgada una distinción que le será entregado el 7 de Octubre de cada año, en un acto público a realizarse especialmente para la ocasión.

- **Art. 7º.-** La Dirección de Prensa y Protocolo del HCM, tendrá a su cargo la difusión y promo ción del presente concursoö.
- **Art. 8º.-** El H.Concejo Municipal invitará a través de la campaña de difusión a implementar a empresas y/o particulares para que colaboren con donaciones de premios a fin de entregarlos a los concursantes ganadoresö.

Sala de Sesiones, 22 de Agosto de 1996.-

Expte.n° 79868-P-96.-.H.C.M.-